

ARCA prorrogó los vencimientos de ganancias y bienes personales: hasta cuándo se corren los plazos

22/05/2026



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) anunció una prórroga de vencimientos que posterga la fecha límite para la presentación y el pago de los tributos clave correspondientes al año fiscal 2025. La medida beneficia a personas humanas y sucesiones indivisas, abarcando los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales e Impuesto Cédular, con el objetivo de aliviar la carga operativa de los profesionales contables.

ARCA prorrogó los vencimientos de ganancias y bienes personales:

hasta cuándo se corren los plazos

La modificación central del esquema radica en la eliminación del cronograma escalonado por terminación de CUIT que regía originalmente para el mes de junio. ARCA dispuso el **27 de julio de 2026** como la **fecha unificada** definitiva para que los contribuyentes realicen la presentación de las declaraciones juradas y efectúen el pago de los saldos correspondientes a Ganancias, Bienes Personales y Cedular.

En paralelo, la resolución publicada en el **Boletín Oficial** extendió el plazo para las **declaraciones informativas** contempladas en las Resoluciones Generales 2.442 y 4.003, fijando como tope el **31 de julio de 2026**. Esta flexibilización alcanza tanto a quienes se encuentran dentro del régimen general como a los empleados en relación de dependencia y jubilados alcanzados por la obligación de presentar datos informativos ante el fisco.

Acuerdo con tributaristas y la ley de inocencia fiscal

La decisión de postergar los vencimientos se tomó tras una reunión clave en el **Palacio de Hacienda** entre el ministro de Economía, **Luis Caputo**, el director de ARCA, **Andrés Vázquez**, y representantes de diversos colegios profesionales de ciencias económicas. Los tributaristas habían planteado la necesidad de contar con mayor tiempo para procesar los balances y resolver inconsistencias técnicas en los aplicativos del organismo recaudador.

Durante el encuentro, las autoridades analizaron la evolución de la denominada **ley de inocencia fiscal** y su **Régimen de Declaración Jurada Simplificada**, el cual ya registra más de **80.000 adhesiones** y cuenta con un universo potencial superior al millón de contribuyentes.

Este mecanismo especial establece parámetros específicos de elegibilidad, fijando topes de hasta **\$1.000 millones de ingresos brutos** anuales y un límite de **\$10.000 millones de patrimonio** declarado para poder acceder a los beneficios de simplificación tributaria que impulsa el Ejecutivo.

Fuente: Radio Mitre